



WELCOME ASSET
MANAGEMENT

POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

1. Elaboración, aprobación e histórico de versiones

Elaboración:	FinancialReg360, S.L. ("finReg")		
Aprobación:	Responsable	Consejo de Administración	
	Fecha 1ª Aprobación	28.04.2023	
Versión actual:	v.1	Breve descripción	Fecha de Aprobación
		Política de Implicación	
Histórico de actualizaciones	Fecha Actualización	Detalle Actualización / Motivo	Fecha de Aprobación
	19.06.2024	Revisión Anual	20.06.2024

2. Introducción

La presente política recoge los principios y criterios generales que determinan el modo en que los fondos de inversión gestionados por WELCOME ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A. ("**WELCOME**" o la "**Sociedad**") se relacionan, supervisan e implican en las compañías admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en el Estado miembro (las "**sociedades cotizadas**") en las que invierten, en calidad de accionistas de éstas, así como el modo en que se ejercen los derechos asociados a las acciones.

El principio que rige esta política es la defensa de los derechos de los partícipes, de modo que las actuaciones se realicen en beneficio exclusivo de éstos. Extendiéndose la actuación a un compromiso con los partícipes, de modo que las decisiones de voto y el ejercicio de los derechos que le corresponden como tales, se basen en criterios de rentabilidad así como en otros factores extra financieros, siempre en interés de los partícipes.

WELCOME, toma en consideración los criterios de inversión socialmente responsable en la gestión de sus inversiones basándose en los principios de inversión sostenible y de transparencia en la gestión. La inclusión de criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo ("**ASG**") y su integración en la gestión de las inversiones, pueden tener un efecto favorable en los resultados financieros a largo plazo de las empresas y contribuir a un mayor progreso económico y social.

La integración de los criterios ASG en la gestión de las inversiones como principio de actuación es compatible con el establecimiento, en caso de considerarse oportuno, de criterios de exclusión de ciertos activos de la cartera de inversión. El análisis ASG tiene vocación de aplicación en la totalidad de los activos de la cartera y persigue una mejora constante a largo plazo.

3. Objetivo y alcance

La política de implicación de la Sociedad ha sido redactada conforme a la normativa en vigor, de la que destacamos la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (conocida como SRD II), y sus textos de transposición. Normativa que tiene entre sus objetivos: mejorar la transparencia de las estrategias de inversión, las políticas de implicación y el proceso de votación, especialmente cuando se utilizan asesores de voto.

Teniendo en cuenta adicionalmente lo dispuesto en el RIIC, directivas europeas y resto de normativa relativa a la política de implicación de los accionistas, la Sociedad contempla el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores integrados en las IIC gestionadas, como una actividad anexa a la materialización de las políticas de inversión al objeto de maximizar el beneficio al partícipe.

4. Principios generales

De forma general, WELCOME tiene una vocación de inversión a largo plazo, y es por ello que se fomentará el diálogo con las compañías y/o proveedores de productos financieros como principal mecanismo para mejorar la sostenibilidad de las compañías donde invierte.

La estrategia de implicación con entidades cotizadas se centra principalmente en aspectos de gobernanza, sociales y medioambientales por el potencial de creación de valor a largo plazo para los partícipes.

En el ejercicio de la Política de Implicación, la Sociedad tiene en consideración las normas, principios y tratados de amplio consenso internacional, entre los que se encuentran:

- El Pacto Mundial y Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas
- El Acuerdo de París sobre el Clima
- Los acuerdos de la Unión Europea en la materia
- El código de buen gobierno de la CNMV

Los principales principios de actuación y compromiso son:

- Creación de valor.
- Transparencia y buen Gobierno.
- Ética e integridad.
- Respeto a los Derechos Humanos.
- Escucha activa y diálogo.
- Claridad, sencillez y entendimiento.
- Reconocimiento y respeto.
- Contratación Responsable.
- Cambio climático.
- Compromiso social.

En el ejercicio de esta estrategia de implicación, se tiene en cuenta el hecho de que no todas las compañías cotizadas son iguales, atendiendo a sus particularidades en términos de negocio y de cómo gestionan los diferentes riesgos. Por ello, se pondrá el foco en las cuestiones materiales que cada compañía debe abordar, difiriendo la estrategia de implicación en función de las particularidades de cada una.

5. Seguimiento de Sociedades Cotizadas

WELCOME realizará un seguimiento periódico de las acciones de implicación para garantizar que la inversión sigue estando alineada con los criterios financieros y no financieros (incluyendo los criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno) anteriormente descritos.

Para ello, la Sociedad se mantendrá permanentemente informada a través de fuentes de información proporcionadas por los proveedores de datos, analistas financieros, prensa general y prensa especializada, información pública disponible, convocatorias a las juntas generales, etc.

6. Mecanismos de diálogo activo

El diálogo activo con las sociedades es un elemento fundamental de la actividad de inversión, al contribuir en la mejora del conocimiento interno de las compañías, la gestión de riesgos ASG o la solución de posibles controversias.

En consecuencia, en aquellos casos en los que se considere que el diálogo activo puede tener un impacto positivo real en la gestión de una determinada compañía y contribuir a mejorar su rendimiento financiero y no financiero, especialmente en lo que a cuestiones ASG se refiere, se establece una relación directa con los equipos directivos, financieros y de sostenibilidad de ésta.

Cuando el diálogo no avance en la dirección que se considere más beneficiosa para los partícipes, se considerarán otras opciones como colaborar con otros inversores institucionales o vender parte o la totalidad de la inversión.

7. Ejercicio de los derechos de voto

WELCOME ejercerá los derechos políticos inherentes a todo tipo de valores de las Sociedades Cotizadas que componen las carteras de las IIC gestionadas en beneficio exclusivo de los partícipes.

Como criterio general, la actuación de la Sociedad en relación con el ejercicio de los derechos como accionistas y en beneficio de los partícipes, se concretará en aquellos valores que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado Miembro de la Unión Europea
- Antigüedad superior a 12 meses en las IIC gestionadas (carácter estable de los valores).
- Los valores que cumplan el requisito precedente que representen, al menos, el 1% del capital de la sociedad participada (relevancia cuantitativa).

No obstante, aunque no se cumplan los requisitos antes mencionados, la Sociedad actuará en defensa de los intereses de los partícipes ejerciendo los derechos correspondientes, siempre que lo considere beneficioso para sus partícipes.

Del mismo modo, la Sociedad puede decidir no ejercer tales derechos cuando, atendiendo a los puntos del orden del día considere que se trata de asuntos no específicamente relevantes para la marcha y evolución de la inversión de que se trate, así como cuando se dé cualquier otra circunstancia que se estime que no tiene un impacto directo en la evolución de la inversión, o por tratarse de una participación poco significativa.

Los derechos de asistencia y de voto de los valores cotizados se ejercerán directamente, o bien se delegará en otro accionista o en el Presidente del Consejo de Administración de las sociedades en cuyo capital participen.

La delegación del voto deberá ser específica y concreta para cada punto del orden de día, siendo el sentido del voto: a favor, en contra o abstención. No se podrá, por tanto, votar en blanco.

El sentido del voto sigue una orientación desde la sostenibilidad con arreglo a los principales tratados y convenios, con el fin de respaldar:

- Prácticas comerciales sostenibles que aboguen por la protección del medio ambiente, las prácticas laborales justas, la no discriminación y la protección de los derechos humanos.
- Acciones corporativas en materia ASG que presenten nuevas oportunidades o que mitiguen los riesgos financieros y de reputación relacionados.
- Compromiso de crear y preservar valor económico mediante un buen gobierno corporativo.

La política de actuación de la Sociedad en relación con el ejercicio de los derechos políticos asociados a las inversiones en Sociedades Cotizadas prestará especial atención a la existencia de:

- Código o normas internas de buen gobierno, así como códigos éticos y de conducta: se trata, entre otros, de aspectos ASG, que contribuyen significativamente a la formación de una visión global de la compañía, integrando en su análisis aspectos adicionales a los puramente financieros. Se pretende generar una influencia positiva en estos aspectos, promoviendo mejoras en los mismos.
- Políticas y procedimientos internos en el ámbito de la sostenibilidad.
- Composición de Consejos de Administración: atendiendo a las competencias, experiencia y dedicación de los consejeros, así como a su independencia, diversidad de género o edad, entre otros.
- Política de remuneración: transparente y coherente en relación a mercado.
- Estructura de capital: preferencia por acuerdos que doten de mayor liquidez al valor, o bien aumenten su volumen de negociación.
- Normas de funcionamiento de la Junta de Accionistas (convocatorias, orden del día, documentación soporte, votaciones, etc.)
- Modelo de relación con inversores y grupos de interés.
- Canales de acceso a la información de la sociedad participada.
- Informes y cuentas anuales auditadas, informes periódicos de ASG, etc.

Esta información deberá ser completa, relevante, actual, gratuita y de fácil acceso (páginas Web corporativas), de tal forma que posibilite a la Sociedad efectuar el seguimiento de los hechos empresariales que en cada caso corresponda, determinar que no hay conflicto con las políticas de inversión e incorporar las estrategias idóneas y efectivas para acordar la forma en que hayan de ejercerse los derechos de voto.

Así, WELCOME ejercerá el derecho de voto basándose en la evaluación del rendimiento a medio y largo plazo de la Sociedad en la que se invierte, teniendo en cuenta también otras cuestiones, mostrándose a favor de aquellas decisiones que, sin perjudicar los intereses de los partícipes, reporten beneficios para el medioambiente, la sociedad o el buen gobierno de las empresas.

Las Sociedades Cotizadas en las que se invierta deberán tener una estrategia ASG coherente y alineada con su estrategia corporativa. Aquellas compañías con sólidas políticas de gobernanza y sostenibilidad tienen como objetivo actuar en el mejor interés de todos los accionistas, y están mejor posicionadas para gestionar no sólo los riesgos financieros sino también los no financieros.

8. Gestión de los conflictos de interés

WELCOME, cuenta con su propia política de gestión de conflictos de interés.

Las actividades reflejadas en esta Política pueden, en ocasiones, derivar en conflictos de intereses. En estos casos, la Sociedad asume el compromiso de que se identifiquen, gestionen de manera efectiva y, en su caso, se comuniquen para que no perjudiquen los intereses de los partícipes.

WELCOME se abstendrá de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que tenga un conflicto de intereses directo o indirecto.

9. Publicación de la Política y su aplicación

La presente Política se publicará en la página web de la Sociedad.

WELCOME publicará, además, anualmente, información sobre cómo ha aplicado la Política durante el ejercicio previo.

10. Aprobación y revisión de la Política

La presente Política será aprobada por Consejo de Administración de la Sociedad, así como las posteriores modificaciones que se produzcan. La Política se revisará por el departamento de Cumplimiento Normativo al menos una vez al año y será actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la Política o establecido.
- A propuesta de Cumplimiento Normativo cuando entienda que existan aspectos susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para adaptarse convenientemente a las características de los servicios ofrecidos por la Sociedad en cada momento.
- A propuesta de los órganos supervisores.